

PROVIDENCIA, 7 OCT 2013

EX. N° 2191 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración de fecha 28 de Agosto de 2013, entre la empresa MORANTE Y ORTIZ LIMITADA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA para la organización del 2° Festival de Gastronomía Peruana en Chile.-

2.- El Memorandum N° 20.108 de 28 de Agosto de 2013, del Director de Desarrollo Comunitario.-

3.- El correo electrónico de 1 de Octubre de 2013, del Subdirector Asesoría Jurídica.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el convenio de Colaboración celebrado con fecha 28 de Agosto de 2013, entre la empresa MORANTE Y ORTIZ LIMITADA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en la organización del "2° Festival de Gastronomía Peruana en Chile", evento que será realizado en el recinto Parque Bustamante, sector anfiteatro, entre el 17 y el 20 de Octubre de 2013.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERBAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

LCA/MRMQ/185/java.-

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo

Decreto en Trámite N° 7518.-



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y LA EMPRESA

MORANTE Y ORTIZ LIMITADA

En Providencia, a 28 AGO 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GULISASTI**, [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] y la empresa **MORANTE Y ORTIZ LIMITADA.**, sociedad dedicada al giro Publicidad, Comunicaciones y Eventos, Rol Único Tributario N° 76.254.000-2, representada por **DAVID MORANTE ANGELES**, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED], en adelante "la empresa", se ha acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración para la Organización del 2° Festival de Gastronomía Peruana en Chile, en adelante "Festival Perú Gourmet 2013", sujeto a las estipulaciones que a continuación pasan a exponerse:



PRIMERO: Antecedentes

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "d", "e", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; d) "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo" e) "el turismo el deporte y la recreación" y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que con el fin de fortalecer el empleo y las actividades productivas en el ámbito de la gastronomía y la prestación de servicios culinarios, la Municipalidad apoya diversas iniciativas tendientes a hacer de Providencia una comuna que atraiga la presencia de inversionistas interesados en invertir en ella.

Que el Festival de Gastronomía Peruana en Chile "Festival Perú Gourmet", nació el 2012 para convertirse en el Primer Festival de Gastronomía Peruana en Chile. Este evento reunió a 32 expositores de gastronomía peruana y productos destacados como Cerveza Gourmet Máncora, Cerveza Cusqueña, Pisco Tabernerero, Inca Kola, entre otros, constituyendo un espacio de disfrute de la riqueza culinaria del Perú.

Que la empresa Morante y Ortiz Limitada, sociedad dedicada al giro Publicidad, Comunicaciones y Eventos, ha desarrollado el concepto que ha permitido dar cuerpo al "Festival Perú Gourmet", que en su primera versión reunió a un conjunto amplio de dueños de restaurants, chefs y productores peruanos que desarrollan sus actividades en Chile, particularmente en la comuna de Providencia.



SEGUNDO: Objeto

La MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, y la empresa MORANTE Y ORTIZ LIMITADA acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en la organización del “2° Festival de Gastronomía Peruana en Chile”, en adelante “Festival Perú Gourmet 2013”, evento que se realizará en el recinto Parque Bustamante, sector anfiteatro, de la comuna de Providencia, entre el 17 y el 20 de octubre de 2013.

TERCERO: Finalidades

Las finalidades generales del “2° Festival de Gastronomía Peruana en Chile” serán las siguientes:

- a) Realizar en la comuna de Providencia un evento gastronómico-cultural abierto al disfrute y recreación de las familias de la comuna de Providencia.
- b) Presentar la cocina y productos peruanos en un espacio público accesible y con altos estándares de calidad, permitiendo a los asistentes apreciar la reconocida calidad gastronómica del Perú.
- c) Incentivar, mediante esta iniciativa, la integración y buena convivencia entre ciudadanos peruanos y chilenos.

CUARTO: Comité Organizador

Existirá un Comité Organizador del “2° Festival de Gastronomía Peruana en Chile”, integrado por las siguientes personas: Daniela Barriga Niedmann, Jefa del Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Providencia y don Daniel Morante Angeles, Representante Legal de la empresa Morante y Ortiz Limitada.

Los coordinadores adoptarán en conjunto las decisiones concernientes al diseño y organización del “Festival Perú Gourmet 2013”, en especial la aprobación del listado de expositores que tomarán parte del evento, velando por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la Municipalidad de Providencia.



QUINTO: Condiciones Generales

La organización del "Festival Perú Gourmet 2013" teniendo en especial consideración para su realización los siguientes aspectos:

- a) Las partes acuerdan incluir la imagen corporativa de la Municipalidad de Providencia en todas las gráficas asociadas a la producción del evento.
- b) El "Festival Perú Gourmet 2013" se realizará en el Parque Bustamante, sector anfiteatro, lugar con capacidad para aproximadamente 30.000 personas en rotación durante los 4 días que durará el evento.
- c) La entrada al evento tendrá un costo de cinco mil pesos (\$5.000.-)
- d) La actividad estará enfocada a congregar a una audiencia diversa y será pensada para la concurrencia de toda la familia.
- e) El área central del parque estará parcialmente destinada a la instalación de puestos para restaurantes, así como otros puestos de exposición y venta de productos gastronómicos y la instalación de puestos de activación de marcas y de formas no masivas de comunicación dirigidas a segmentos de mercado específicos, denominadas B.T.L., esto es, dirigida a un nicho particular de mercado.
- f) El lugar en donde se realizará el "Festival Perú Gourmet 2013" utilizará el escenario del anfiteatro del Parque Bustamante, en donde se presentarán, en los momentos más concurridos, espectáculos musicales, artísticos y folclóricos; asimismo, se organizarán concursos. El escenario contará con amplificación e iluminación independiente, con capacidad suficiente para la presentación de bandas de hasta 16 integrantes.
- g) En el lugar en donde se realizará el "Festival Perú Gourmet 2013" habrá un espacio general de exposición en que se habilitarán entre 20 a 30 stands de aproximadamente 4 x 3 metros. En ellos se promocionarán diversos productos y servicios vinculados a los fines del evento. A lo menos veinte de dichos stands contarán con iluminación propia.



h) En el lugar en donde se realizará el “Festival Perú Gourmet 2013” se habilitarán, a lo menos, 10 baños químicos -2 de ellos para minusválidos-, espacio de comidas y bebidas, y dos containers que funcionarán como bodegas nocturnas.

i) Se implementará un plan de seguridad que durante la fase de montaje del evento y en las noches, contará con 2 guardias, más el apoyo de Carabineros. Durante el desarrollo del evento, el número de guardias aumentará a 10.

SEXTO: Compromisos de las Partes

Serán de decisión de los coordinadores todos los aspectos de producción, difusión e imagen del “Festival Perú Gourmet 2013”. Sin perjuicio de ello y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, los roles y costos específicos que corresponderán a cada uno de los co-organizadores serán los siguientes:

1) La Municipalidad de Providencia será responsable de:

- a) Prestar apoyo en la logística del “Festival Perú Gourmet 2013”, facilitando equipos de audio, insumos eléctricos y otros bienes inventariables con que cuenta el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Providencia. La obligación descrita en este numeral se dará por cumplida con la facilitación de los medios materiales con que cuenta para estos fines el citado Departamento.
- b) Prestar apoyo en la organización administrativa del evento. Esta obligación comprende el envío de invitaciones al evento vía electrónica, y en general otras actividades similares que puedan ejecutarse con los recursos humanos de que dispone el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Providencia.
- c) Apoyar el diseño de piezas gráficas del “Festival Perú Gourmet 2013”.
- d) Promocionar la realización del “Festival Perú Gourmet 2013” en los medios de difusión comunales. Esta obligación comprende la



coordinación y despliegue de comunicaciones, conjuntamente con la elaboración de comunicados de prensa que deberá llevar a cabo la Municipalidad.

- e) Realizar la cobertura fotográfica y audiovisual del evento.
- f) Coordinar apoyo en la mantención, limpieza y seguridad fuera del recinto en que se desarrollará el "Festival Perú Gourmet 2013", debiendo gestionar dichas actividades con las Direcciones respectivas de la Municipalidad.
- g) Facilitar y coordinar con la Dirección de Emergencias Comunes y la Dirección de Seguridad Vecinal la evaluación de seguridad y primeros auxilios del evento.
- h) Gestionar autorización para montaje y desmontaje de pendones- calle o posteras en las principales avenidas de la comuna de Providencia.

2) La empresa Morante y Ortiz Limitada será responsable de:

- a) Asumir en forma exclusiva los gastos asociados a la implementación y desarrollo del "Festival Perú Gourmet 2013", quedando excluida la Municipalidad de la obligación de realizar aportes en dinero con este objeto.
- b) Gestionar la incorporación de expositores y empresas que tomen parte del "Festival Perú Gourmet 2013", suscribiendo los acuerdos y/o contratos que permitan formalizar su participación en este evento.
- c) Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad ambiental y seguridad ocupacional de la Municipalidad para la realización del evento.
- d) Durante todo el proceso de montaje e implementación del evento, la empresa se obliga a tomar todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir accidentes, tales como señalamiento de lugares de riesgo, cierre de perímetros en zonas peligrosas, aprovisionamiento de implementos de seguridad a las personas encargadas de llevar a cabo las respectivas labores y, en general, dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención

R



y seguridad, debiendo ceñirse para tal efecto a las directrices contenidas en los respectivos manuales de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

- e) Desarrollar la producción musical del evento.
- f) Otorgar, todos a título gratuito, 4 stands a micro y pequeñas empresas con patente comercial en la comuna de Providencia y 1 stand para la Municipalidad de Providencia, el que será utilizado para desplegar información sobre actividades Municipales, todas asociadas a generar valor a la actividad central y enmarcadas en la naturaleza del evento.
- g) La organización entregará a la Municipalidad tres mil (3.000) entradas de cortesía para ser distribuidas entre organizaciones de la comuna que la autoridad estime conveniente.
- h) Llevar a cabo la difusión y gestión de medios necesarios para promocionar la realización del evento.
- i) Asumir la producción en terreno del evento.
- j) Implementar y coordinar la seguridad de los asistentes durante la realización de la feria. Para tal efecto, la empresa deberá contar con toda la infraestructura necesaria para enfrentar de manera oportuna y adecuada accidentes y/o cualquier otro tipo de imprevistos que pudieren afectar la salud e integridad física de los asistentes al evento, tales como servicio de primeros auxilios y comunicación inmediata y directa con un establecimiento médico de urgencia que cuente con servicio de ambulancias.
- k) El cobro de las entradas al "Festival Perú Gourmet 2013", que no podrán superar el monto de \$5.000 por persona. La empresa estará facultada para recaudar e ingresar a su patrimonio el monto total de las entradas al evento
- l) Implementar un plan de seguridad que durante la fase de montaje del evento y en las noches contará con 2 guardias. Durante el desarrollo del evento, el número de guardias aumentará a 10.

R



SÉPTIMO: Rebaja en el pago de Derechos Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Exento N°2304 de 2012, y previo informe de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención, la Municipalidad de Providencia rebajará en un 100% el pago de derechos a que se refiere el N°3 del artículo 13 del citado Decreto, los días 14 a 22 de Octubre para el sólo objeto del montaje, mantención y desmontaje de las instalaciones del “Festival Perú Gourmet 2013”.

OCTAVO: Gestión de Auspicios

Con la finalidad exclusiva de financiar la actividad, la empresa quedará facultada para cobrar por auspicios, vender los stands durante los días que dure el “Festival Perú Gourmet 2013”, cobrar por concepto de entradas al evento, conjuntamente con el levantamiento de otros recursos que pudiere obtener mediante la postulación a fondos concursables provenientes de instituciones públicas distintas a la Municipalidad de Providencia.

NOVENO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

La empresa será exclusivamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, de seguridad, tributarias y demás concernientes a las personas que emplee para el cumplimiento del presente Convenio, como así también de las personas que asistan al evento.

DÉCIMO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción. El presente Convenio se mantendrá vigente en el término que medie entre la



fecha de su suscripción y el informe final sobre la realización del “Festival Perú Gourmet 2013”, que deberá emanar desde el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Providencia.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don DAVID MORANTE ANGELES para actuar en nombre y representación de la empresa “Morante y Ortiz Limitada” consta en Acta de Constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, reducida a escritura pública con fecha 13 de enero de 2003 ante don Enrique Tornero Figueroa, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Novena Notaría Santiago. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

[Handwritten mark]

DÉCIMO SEGUNDO: Modificaciones

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO TERCERO: Copias

El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldeza
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

[Handwritten signature]
DAVID MORANTE ANGELES
Representante Legal
MORANTE Y ORTIZ LIMITADA